



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7261/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0202/09/18

Morelia, Michoacán, 02 de Octubre de 2018

CATALINA CAZAREZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2834/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Colonia 20 de Noviembre, Coahuayana, G-16-014-COL-001/17, Semillas, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 130.000 Kilogramos de semilla	5	11	15	20797562	20797566
Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Colonia 20 de Noviembre, Coahuayana, G-16-014-COL-001/17, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble sabana), 90.000 Kilogramos de semilla	5	16	20	20797567	20797571

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Coahuayana, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

10:56 am. 07/NOV/18  
Recibo Original  
folios 20797562 al  
20797566

folios 20797567 al 20797571

José Octavio Puente  
García

